

SANTOLAJA, S. A.
Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263.º y 275.º de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 247.º del Reglamento del Registro Mercantil, se informa que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la mercantil «Santolaja, S. A.», (Sociedad unipersonal), celebrada con carácter Universal el día 30 de diciembre de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución de la misma; y que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la citada sociedad, celebrada con carácter Universal el día 25 de febrero de 2004, acordó, por unanimidad, la liquidación de la compañía y la adjudicación del haber social resultante al socio único, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	164.747,76
Terrenos y construcciones	59.898,37
Otro Inmovilizado	17.495,46
Amortizaciones	-42.652,74
Inmovilizaciones Financieras	130.006,67
Activo circulante	4.950,20
Depósitos y fianzas corto plazo	619,66
Tesorería	4.330,54
Total Activo	169.697,96
Pasivo:	
Fondos propios	25.077,38
Capital Suscrito	150.253,03
Reserva Legal	132,06
Otras Reservas	1.143,50
Rtdos. Negativos ejercicios anteriores	-202.811,41
Aport. socios compensación pérdidas	52.453,25
Pérdidas y Ganancias	23.906,95
Acreedores corto plazo	144.620,58
Cuenta con socio	144.620,58
Total Pasivo	169.697,96

En Bilbao, 25 de febrero de 2004.—El Liquidador único, don Emilio Ybarra Aznar.—9.264.

**SERVICIOS GERIÁTRICOS
CANARIAS, S. L.**
Unipersonal
(Sociedad escindida)
CONDEGODOS, S. L.
**(Sociedad beneficiaria de nueva
creación)**

Anuncio de escisión

En la Junta General Universal Extraordinaria de «Servicios Geriátricos Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el pasado 1 de marzo de 2004, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se expresan en los siguientes puntos:

Primero.—Aprobar el Balance de escisión parcial de «Servicios Geriátricos Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal», sin extinción, según balance cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Proceder a la escisión parcial sin extinción de «Servicios Geriátricos Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal», siendo la beneficiaria la sociedad denominada «Condegodos, Sociedad Limitada», de nueva creación en los términos establecidos en el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Ourense. La sociedad «Servicios Geriátricos Canarias, Sociedad Limitada Uni-

personal», escindida parcialmente, segrega y aporta a la sociedad beneficiaria citada los elementos patrimoniales de activo y pasivo correspondientes a la actividad de centro de día para atención a personas mayores y a la actividad de construcción, que tiene entidad económica propia y que es precisa y determinada al Proyecto de escisión, traspasando en bloque el expresado patrimonio social a la sociedad de nueva creación denominada «Condegodos, Sociedad Limitada», como única beneficiaria, produciéndose la sucesión a título universal de todas las obligaciones y derechos afectos al patrimonio que se escinde.

Tercero.—Como consecuencia de la escisión parcial de «Servicios Geriátricos Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal», ésta reduce su capital social en 180.000 euros y modifica el artículo estatutario relativo al capital social.

Cuarto.—El canje de las participaciones que se amortizan por las de la nueva sociedad se llevará a efectos en el acta de otorgamiento de escritura de constitución de ésta.

Quinto.—No se conocen ventajas de ninguna clase para los administradores ni para los socios o cualquier otra persona.

Se hace constar el derecho de los acreedores a obtener el texto de los acuerdos adoptados y copia del balance de escisión. Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 a 243 de la nombrada Ley en el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de escisión. Los datos de la sociedad escindida son los siguientes: «Servicios Geriátricos Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal», con Código de identificación fiscal B.32296246 y domicilio social en Valdegodos-Vilamartin de Valdeorras (Ourense), estando inscrita en el Registro Mercantil de Ourense en el tomo 609, folio 17, hoja OR8352.

Vilamartin de Valdeorras, 2 de marzo de 2004.—Ignacio-Santiago Candal Jarrin, Vicepresidente del Consejo de Administración.—8.419.

**SERVICIOS INTEGRALES M.
WOLFF, S. L.**
(Sociedad escindida)
NEOCORTEX, S. L.
**SERVICIOS INTEGRALES M.
WOLFF, S. L.**
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de Escision Total

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 del mismo texto legal y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de socios de Servicios Integrales M. Wolff, S.L., celebrada el 4 de marzo de 2004 acordó, por unanimidad, la escisión total de Servicios Integrales M. Wolff, S.L., mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a las Sociedades Beneficiarias de nueva creación Servicios Integrales M. Wolff, S.L. y Neocortex, S.L. Las Sociedades Beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 5 de marzo de 2004.—Administrador Único, Nina Morillas Jorgensen.—8.518.

1.ª 15-3-2004

**SGT PROHABITAT,
SOCIEDAD LIMITADA**

Disolución y Cesión Global de Activo y Pasivo

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en fecha 25 de febrero de 2004, acordó la disolución y cesión global del activo y pasivo de la sociedad a favor del socio Andrés Quílez Picazo. Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado.

Pallejà, 26 de febrero de 2004.—El liquidador, Andrés Quílez Picazo.—8.520.

TIJVIL, S. A.

En fecha 18 de diciembre de 2003, esta Sociedad, reunida en Junta General Extraordinaria y Universal, acordó por unanimidad su disolución y liquidación simultánea, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	121.793,97
Total Activo	121.793,97
Pasivo:	
Capital social	108.182,18
Reservas	15.135,50
Resultado negativo	-1.523,71
Total Pasivo	121.793,97

Barcelona, 7 de enero de 2004.—Liquidadora Única, doña Marianne Wehrle.—8.791.

TROPOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad en disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General de accionistas, celebrada con carácter de universal el día 30 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, habiendo sido aprobado el presente Balance final de disolución y liquidación el 27 de diciembre de 2003:

	Euros
Activo:	
Terrenos y Construcciones	108.672,07
Tesorería	23.314,88
Total Activo	131.986,95
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reservas	47.005,81
Pérdidas y Ganancias (Liquidación).	21.770,03
H.ª P.ª Acreedora por Conceptos	
Fiscales	2.818,90
Acreedores no comerciales	290,00
Total Pasivo	131.986,95

Logroño, 27 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Benito Sáenz de Pipaon Sáenz.—8.428.

**UMES XXI UNO FONDO
DE PENSIONES**

(En liquidación)

Con fecha 30 de diciembre de 2003, la Comisión de Control ha adoptado las decisiones de disolver